



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 111-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 08 de agosto de 2024.

VISTOS:

EL Oficio N° 399-2024-UNJ-P, de Presidencia, el Oficio N° 303-2024-UNJ/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Modificación Presupuestal Nota N° 0000000164, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 303-2024-UNJ/OPP, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, solicita la emisión del acto resolutivo para la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Julio de 2024;

Que, con Oficio N° 399-2024-UNJ-P, de fecha 07 de agosto de 2024, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Juan De Dios Larico Paco, dispone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Julio de 2024;

Que, bajo Ley N° 31953, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", se aprobó el presupuesto para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2023-UNJ, fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, de Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 84'155,733.00, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45, del Decreto Legislativo N° 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", establece sobre Modificación Presupuestaria, señalando: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



Nº 111-2024-UNJ

08-AGOSTO-2024



Que, mediante el numeral 47.1 del artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440, prevé que: "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática que se efectúa dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Así mismo el numeral 1, señala: que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47, del citado dispositivo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programática son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en Entidad;

Que, el artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.1, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece sobre las; Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, disponiendo;

24.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente:

a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras:

- i. El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN.
- ii. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remitirá a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de JULIO de 2024, conforme al Anexo de resolución de modificaciones presupuestales. Que consta de dos (02) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA", emitidas por la Unidad Ejecutora N° 001, Universidad Nacional de Jaén (001364). Durante el mes de Julio del año Fiscal 2024, Nota de Tipo 003, con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Nota N° 000000164.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para la remisión de la presente resolución dentro de los cinco días calendarios, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4, de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



Nº 111-2024-UNJ

08-AGOSTO-2024

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL




DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.
OPP. DGA.
OTI. Arch. 2024.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000164
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/08/2024

DOCUMENTO : 111 / 111

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 04/07/2024

TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0066	2234473	4000040	22	048	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO				0	909,866
	0001	0135240	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DISTRITO DE							0	909,866
	00	RECURSOS ORDINARIOS							0	909,866	
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	909,866
		2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							0	909,866
		2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES							0	909,866
		2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS							0	909,866
		2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA							0	909,866
0066	3000797	5006047	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA				909,866	0
	0028	0215120	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							909,866	0
	00	RECURSOS ORDINARIOS							909,866	0	
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							909,866	0
		2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							909,866	0
		2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO							909,866	0
		2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS							909,866	0
		2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS							909,866	0
TOTAL										909,866	909,866



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2024
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

RESOLUCION : 111

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 2234473 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	909,866	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	909,866
	TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS						909,866
	TOTAL RESOLUCION :						909,866



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ing. Econ. Milber Emilitano Oroche Gutierrez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO